

DECRETO ALCALDICIO N° 28161

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO PASACALLE DE
AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS.

REQUINOA,

12 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo establecido en la ley N°17.105 y su reglamento
Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1907 de fecha 10-09-2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que con motivo de Celebración de Fiestas Patrias en Nuestra Comuna, se realizará pasa Calle de Agrupaciones Folclóricas, lo cual se efectuará desde la Plaza de armas de Requinoa con dirección al Estadio Municipal.

DECRETO :

AUTORIZASE: funcionamiento de Pasacalle de Agrupaciones Folclóricas, con motivo de Celebración de Fiestas Patrias en Nuestra Comuna, lo cual se realizará desde la Plaza de armas de Requinoa con dirección al Estadio Municipal, transitando por las calles Pablo Rubio, Leonardo Murialdo y Comercio.

FUNCIONAMIENTO: Día 17.09.2024 desde las 17:00 horas hasta las 19:00 Horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOC/TUS/CLR/mop
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Seguridad Pública (1)
Archivo.-